

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

APRUEBAN LA CONCESION DE LAS INSTALACIONES DEL EMBARCADERO TURISTICO DE IQUITOS "EL HUEQUITO", POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS DE DURACIÓN, DEBIENDO EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CEÑIRSE Estrictamente AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS, CASO CONTRARIO EL ACUERDO QUEDA SIN EFECTO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°040-2017-SO-GRL-CRL:11/09/2017

Iquitos, 11 de Setiembre del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En sesión ordinaria los antecedentes elevados al Consejo Regional de Loreto mediante **Oficio N° 622-2017-GRL-P** de fecha 20 de Julio de 2017 sobre: **CONCESIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO DE IQUITOS "EL HUEQUITO"**; Y,

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante **Informe Legal N°1104-2017-GRL-ORAJ**, de fecha 06 de Julio de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, **OPINA: 1) PROCEDENTE** que se otorgue mediante un contrato de concesión el embarcadero turístico de Iquitos "El Huequito", **2) Que** la oficina Ejecutiva de Logística, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico lleven a cabo el proceso para entregar en concesión el embarcadero turístico de Iquitos "El Huequito" y **3) Previamente** al inicio del proceso de concecion se deberá remitir al Consejo Regional toda la documentación para su aprobación de conformidad con el **artículo 15°** de la acotada ley señala en las atribuciones del Consejo Regional en el **Inciso j): Aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales**, Conforme a la Constitución y la Ley; y en su artículo **15° inciso a)** indica dentro de sus atribuciones que tiene el Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:





GOE LORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONCESION DE LAS INSTALACIONES DEL EMBARCADERO TURISTICO DE IQUITOS "EL HUEQUITO", POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS DE DURACIÓN, DEBIENDO EL GOBIERNO REGIONAL CEÑIRSE Estrictamente AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS, CASO CONTRARIO EL TEMA SE REGRESARÍA A COMISIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria del Consejo Regional, remitir el presente acuerdo a la Gerencia General Regional, para conocimiento e implementación y a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática para la publicación del mismo, en el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado cuenta a los Once días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO**

**Miguel Ángel Gutiérrez Alván
CONSEJERO DELEGADO (e)**